

cientes a su Magestad, que importan mas de dos millones de pesos cada año, i al respecto ocho al commercio; caudales de gran consideraciõ para el Rei nuestro señor i sus Reinos, i en si bastantes para summa prosperidad i riqueza, no la echando i arrojando de España; como hasta aqui se ha hecho, con el desprecio que en ella tiene el oro i plata: causador de los daños previstos, i poderoso para acarrear este ultimo con mucha penuria i tan estremada pobreza, que hasta los mismos malcõtentos de lo resuelto en este discurso lo vengan a estar mucho mas: i con gran causa; quando los daños ponderados no se puedẽ disimular i sobrellevar, faltando la prosperidad que los ha supplido: bien que siempre con perdida i menoscabo. ¶ Notado de los mismos estrangeros, como bien consta de uno de sus Auçtores, que a causa del mal cobro que España pone en sus riquezas i theforos, dize ansi: *Mirum tamen est frequenter fieri, ut maximis Imperijs pecunia desint. De angustijs AErarij Romani perpetua querela leguntur. Persarum Regibus inter montes aureos in bello cõtra Gracos pecunia deficiebat: Et quã unã superiores erant, eã unã vincebantur. NUNC quoque idem nostro tempore accidisse videmus pecuniosissimis Hispaniarum REGIBVS: multa occasiones omisse; multa clades acceptæ: militum varia seditiõnes, ob dilata, vel non soluta stipendia. Cùm tamen interim Hollandia ordines plerumque militem in officio continuerint.* Es ansi verdad, que todos los daños que padece España con su mucho dinero è increíble theforo annuo, i los bienes i utiles de los Holandeses (en quien pone el exemplo este Auçtor) tienen su origen ò causa fundamental en el vilipendio i desprecio que las monedas de los primeros metales oro i plata tienen en España, i en el aumento i maior valor que Holandeses i otras naciones les han dado. Cõ que huien de nosotros, i se acogen a los estraños (como ia queda notado en varios lugares) en busca de su mejor acogida, que consiste en la maior estimacion.

¶ EN quanto al crecimiento i mas valor q̃ se le ha de dar al oro en las Indias, i despues en estos Reinos, me remitto al parecer de los mas prácticos i entendidos cerca de la proporcion con que los dos primeros metales oro i plata deben correr en estos tiempos; i a lo que el Capitan Tho-

Adamus Contzen
lib. 8. Polit. c. 6.



mas de Cardona con gran atencion tiene considerado i dispuesto sobre esto i lo demas del caso en sus papeles particulares, de increíble trabajo i gran satisfaccion. Qual es justo se tenga de su buen talento i excelente zelo del servicio de Dios i de su Rei, i bien de estos Reinos, a que atiende cō gran vigilancia i cō estremada noticia de la materia, i de todo lo conveniente a ella, con la larga experiencia i manejo de lo deduzido en su proposicion por espacio de quarenta i cinco años, que trata incessablemente las cosas del principal commercio en mar i tierra, i en las Indias: con que a sus avisos i advertencias se debe principalmente las deste Discurso en todo lo que consiste en hecho i experiencia. I no menos en quanto a lo resuelto en este Appendice al Almirante Francisco de Mandoxana, Consul i Prior que ha sido del Consulado de Sevilla, i Administrador de la Averia, que en su edad madura aora bolvio a las Indias, i observò gran parte de lo que en este Appendice se propone i afirma; dando credito a quien tanto merece, i tambien a otras personas dignas de fee, cuyas relaciones (juntas con la experiencia i noticia que de razon nos debe aver causado la Abogacia en Sevilla de todos los negocios importantes del cōmercio de España, Indias i maritimo por espacio de diez i siete años de estudio i ocupacion increíble) nos han ayudado a llegar al puerto deseado.



A honra de DIOS todo poderoso,
 I de la VIRGEN sacratissima,
 I del PRINCIPE de los Apostoles,
 I del PATRON de España.





LUGARES DECLARADOS, E ILUSTRADOS.

DE LA SAGRADA ESCRIP- TURA.

Genes. cap. 10. vers. 3: pag. 15.
Numeror. c. 18. vers. 4: pag. 32. & 33.
Regum lib. 3. cap. 9. & 10. & 2. Para-
lipomen. cap. 8. & 9: pag. 14. & 32.
Lib. 2. Paralipom. cap. 20: pag. 33.
& 34. 47. & 49.
Psalm. 47: pag. 67. Et Psalm. 71: pag.
30. 31. & 59.
Isaïæ cap. 2: pag. 67. Et cap. 18: pag.
59. Et cap. 41: pag. 326.
Jeremiæ cap. 10. vers. 9: pag. 30.
Ezequiel cap. 38. d. pag. 30.
Ionæ cap. 1. pag. 29. & 30. Et cap. 2:
pag. 39. al fin.
Machab. lib. 1. cap. 1: pag. 326. Et lib.
1. cap. 8. vers. 8: pag. 4.

DEL DERECHO CIVIL:

L. cum quid, D. si certum petatur: pag.
255. & 256.
L. 1. D. de contrah. emp. pag. 106. 123.
134. 229. & 241.
L. in navi 31. D. locati, pag. 129. &
130.
L. 3. D. de eo quod certo loco. pagin.
154.
L. Titia 87. D. de legat. 2. pag. 242.
L. 1. D. de auro & argent. legat.
L. cum ex falsis, D. de manumif. vindi-
cta, pag. 167.
L. quæ extrinsecus 65. D. de verbor. o-
bligat. pag. 265; i figuientes.
L. creditor 102. D. de solut. pagin.
121.
L. lege Corneliâ, §. eadem lege, D. ad l.
Cornel. de fals. p. 132.

DEL CODIGO THEodosIANO.

L. 2. & 3. de conlat. æris, tit. 21. lib. 11.
pag. 115.
L. 12. & 13. de suscept. præposit. & ar-
car. tit. 6. lib. 12. pag. 128.
L. ultima de ponderatoribus & auri
inatione, tit. 7. eod. lib. 12. d. pag.
128.
L. 4. de auro coronario, tit. 13. dicto
lib. 12: d. pag. 128.

DEL DE IVSTINIANO.

L. unica de collatione æris lib. 10. pag.
242. d. unica. pag. 115.
L. unica de argenti pretio quod the-
sauris infertur, d. lib. 10. d. pag. 242.
& pag. 115.
L. unica ut nemini liceat in empt. spe-
cierû se excusare, & de munere Si-
tocomiæ, eod. lib. 10.
L. 1. de veter. num. potest. lib. 11. pag.
134. & 260. Et l. 2: pag. 112. 268.
341. & 346. Et l. 3: pag. 127.
L. 1. & 2. de metallarijs & metallis, &
procurat. metallorû lib. 11. pag. 13.
L. unica de oblatione votorum lib.
12: pag. 127.

DEL DERECHO CANONICO.

Cap. quanto, de iur. iurâdo, 2. par. cap.
fin. & pag. 248. 360. & 361.
Cap. olim, cap. cum Canonicis, de cê-
lib. cum concordantibus, pag. 268.
i figuientes.

DEL DECRETO.

Cap. duo mala, 13. distincione; pag.
365. & 366.

DE LAS PARTIDAS.

L.9.tit.4.part.5. i las demas que hablan de maravedis de oro se declaran, p.164.i siguientes.

DEL ESTILO.

L.114 pag.168.169.170.171. & 175.

DEL ORDENAMIENTO REAL.

L.1.tit.9.lib.8. pag.175.

DE LA RECOPIACION.

L.1.2.& 3.tit.21. lib.5. Recopil. pag. 114.e siguientes.

L.6.d.tit.21. & lib.5. pag.243.

L.6.tit.14.lib.6.pag.244.

L.15.d.tit.21.& lib.5. pag.286. 289. & 290.

DEL DERECHO DE PORTUGAL.

Tit.21 del Ordenamiento, extravagante 1. pag.277.

AVCTORES DIVERSOS DECLARADOS, ILUSTRADOS, Ò NOTADOS.

APPIANO in lib.de bello Hisp. ilustr.pag.17.

Arist.de mirabil.auscult.decl. pag.20. & lib.2. œconom. pagin. 362.

Ciceron in Bruto,decl. pag.127.

Claudian.lib.1.in Rufin.ilustr.pag.21.

Estrab.lib.3.ilustr.pag.11.& 16. con

la 17.19.& 20.

Idem Estrab. lib.3.not. pag.20.

F.Dextro sub anno Christi 66. ilustr. pag.35.

Herodot.lib.1.ilustr.pag.19. & lib.4. in Melpomene ilustr.pag.54.& 55.

Iosepho lib.1.antiquit.cap.7.not.pag. 16.& lib.8.antiq.ca.2.not.cap.24.

& lib.9.antiq.c.11.not.pag.30.

Iulio Polux in Onomastico lib.9.cap. 6.decl. pag.135.

Lampridio in Alex.Severo,ilustr.pag. 166.& 167.

Lucano lib.4.ilustr.pag.68.& 69.

Marcial lib.7.epig.27.decl. pag.20.

idem lib.9.epig.62.decl.d.pag.20.

idem lib.8.epig.28.decl.d.pag.20.

Meciano de asse & eius part. declar. pag.112.

Pausanias in Eliacis lib.9. ilustr. pag. 16.& 17.

Petronio in Satyrico,ilustr.pag.87.

Plauto in Mercatore act.5. scena 2.& Trinumo,act.4. scen.3.decl.pagin. 52.& 53.

Plin.lib.5.cap.19.ilustr.pag.23. & lib. 13.cap.15.i.16. & lib.16. cap.10.

decl. pag.37. & lib.33. cap.3. pag. 124.i siguientes.

Pomp.Mela lib.3.cap.1.decl. pag.17. & lib.2. cap.6.ilustr.pag.19.

Seneca Tragi.in Herc.furente act.2. decl.pag.20.

Seneca epist.13.decl.pag.127. & lib. 2.epist.ad Lucil. ep.19. decl. pag. 135.& lib.6.de benefic.cap.5.ilustr. pag.242. i siguientes.

Silio Italicò ilustr.pag.59.

Sueton.in Nerone cap.44. decl. pag. 127.& 135.

Veleio Paterculo lib.1.Histor.ilustr. pag.23.



INDICE DE LAS PRINPA-
LES COSAS, I PALABRAS
DESTE DISCURSO.

A

A BRAHAN HORTBLIO insigne Cosmographo, prueba que los Antiguos no navegaban por el Oceano, pag. 57.

Abundancia del oro i plata no causa la carestia ni menor precio de las cosas: i respondele a una replica que sobre esto se puede hazer, pag. 305. & 306.

Africa abundante de simias o monas, p. 27. & 28.

Aguja de marear no fue conocida de los Antiguos. Quien la inventò i fue causa de su uso, p. 52.

Doctor Aldrete lib. 1. de las antigüedades de España, cap. 24. notado p. 25.

Andaluzia era la Provincia mas abundante de plata, p. 13.

Argentum pustulatum, vease en la palabra *Plata*.

Argumento a cessante ratione, quando conluie ò no, p. 309.

Arias Montano in libro Phaleg. in prefatione, & cap. 9. notado p. 26.

Aristoteles en su libro de mirabilibus auscultationibus, haze diversas vezes mencion de la gran abundancia del oro i plata de España, p. 9.

Asientos para Flandes i otras partes no son perjudicados con el aumento de las monedas, p. 313. i siguientes.

Assentistas no tendran occasiõ de subir los intereses de los cambios por el aumento propuesto por Thomas de Cardona, p. 315. i siguiente.

I quando se huviesse de suppir, este impedimento no le debia embara-

çar, p. 316.

I alli que cessa todo reparo subiendo los estrangeros sus monedas. con el aumento de las monedas cessa la causa de los cambios, d. p. 316. i siguiente.

En la cessaciõ de los assientos serà su Magestad mui aprovechado, p. 317. & 318.

Pagas i socorros en Flandes se hazen por medio de letras de cambio, d. p. 318. & 329.

De cinquenta años a esta parte hã corrido las provisiones por via de assientos, p. d. 318.

Su Magestad podrá guardar el mismo orden que los assentistas en las provisiones para fuera del Reino, p. 319. i siguientes. ¶ Donde se responde a algunas objeciones.

Assientos son temporales i es de esperar que ha de cessar la causa dellos, p. 324.

A los assientos con los estrangeros se puede dar fin con el aumento de las monedas, p. 222. & 223.

Assiongaber puerto de Idumea distaba de Ierusalen. p. 41.

Estaba en el mar Mediterraneo, p. 43. & 59.

Asperas monedas quales fuesen? p. 35.

Atila Rei de los Hunnos, vino con poderoso exercito sobre España, p. 89.

Aumento a las monedas estrañas no puede ser de perjuizio a España, p. 330. i siguientes.

Aumento de la plata que se debe hazer al pie de la mina, p. 5. & 373. i siguiente.

Pide presta ejecución para evitar grandes daños, p. 387.

En que cantidad ha de ser el aumento, pag. 373. ¶ Quinto del aumento para consumir la moneda de vellon, pag. 378.

Aumento de las monedas tiene grandes utilidades, p. 222. i siguientes.

Debe ser executar en conciencia segun la opinion de un grave Auctor, p. 224.

Aumento no le há de poder hazer en sus monedas las estrañas naciones, p. 334. i siguientes. ¶ Del aumentar los Etrangeros sus monedas se les siguen grandes utiles a España, p. 338. i siguientes. ¶ Donde tambien se trata de las utilidades que en todos acontecimientos se le siguen a España del aumento de las monedas, quier aumenten, o no las suias los Etrangeros.

La distribucion del aumento del oro i plata comoquier que sea, no quita ni pone en la proposicion de Thomas de Cardona, p. 358. i siguientes.

El aumento en la moneda de vellón i sus daños no hazen ilacion contra el aumento propuesto por Thomas de Cardona, p. 363. i 364.

Sus utiles ò son ciertos, ò mui verisimiles, i los inconvenientes inciertos ò imaginarios, p. 365.

En materia de aumento de monedas, de dos males se ha de elegir el menor, p. 366.

Averia será menos defraudada con el aumento de la plata, i aun podra ser menor la contribucion, p. 375.

Aureo. Vease en la palabra, *Solido*. Su divisió en semisses i tremisses prevalecio tambien en tiempo de los Reyes Godos, p. 167. & 168.

B

C Balbo Gaditano fue liberalissimo en su testamento con el Pueblo Romano, p. 12. ¶ Fue el primero que de todas las estrañas Naciones entrò triumphando en Roma, d. p. 12.

Baxeles se han llevado por tierra, pag. 34.

Braga provincia de Portugal rica, era Ophir antiguamente, p. 35. & 36.

C

C Abo de Naon se tuvo mucho tiempo por fin i termino de la navegacion àzia el Oriente, p. 51.

Cadiz tuvo antiguamente el apellido de Tharsis, p. 18. & 19.

Llamose *Tyria*, i porque causa, d. p. 18. ¶ *Cotinussa*, d. p. 18.

Cadiz en la opinió de los antiguos fue el fin i termino de la tierra, p. 56. ¶ Esto denotaba su nombre, d. p. 56.

Cambios con los Reinos estraños son perjudiciales a España en el estado presente, p. 308. & 314.

No se regulan por el valor (llamado intrinseco) mas ò menos peso de la moneda, sino por el corriente, p. 313.

No ai razon para que las monedas ajustadas como propone Thomas de Cardona dexen de correr en los cambios, p. 314.

De los intereses que al apurado deudor se le cargan en emprestitos hechos en forma de cambio se toma ocasion para cargar otros tales al Rey nuestro señor, p. 315.

Los cambios de particulares no reciben daño con el aumento de las monedas: i quando en ellos huviesse algun crecimiento en los intereses, esto no debia ser de impediméto, p. 329.

Cambios con dinero de España no está oi justificados de parte de los Etrangeros, p. 333. ¶ Causa de su introduccion, p. 353. ¶ La causa del mal estado que tienen, d. p. 353.

Los estrangeros unos con otros nunca tienen daño considerable en los cábios, d. p. 353. ¶ Despues de la subida de la moneda no tendra causa el estraño para reusar su cábio, d. p. 353.

Carestia de las cosas, comprobada por una prematika del Rey don Henrique el Enfermo, p. 184.

Pruebafese la careftia que ha fuperve-
nido por las leies de la taffa del pan, q̄
fe han ido promulgando, p. 185.

Esta es la caufa de que no fe labren
las minas, p. 186.

Careftia de las cofas procede de fu
penuria i falta, p. 341. i figüetes, & 384.
Donde fe prueba cō muchos exēplos.

Tambien procede de las impoficio-
nes i tributos que fe pagan fobre las
cofas commerciables, p. 345.

Encarecenfe las cofas commercia-
bles, quando corren dos monedas una
buena i otra mala, p. 347.

La taffa general fe oppone a la ca-
reftia, p. 349.

Carthagineses quando entrarō en
Efpaña, i lo que della occuparon en
oppoficion de los Phenices, de quien
decendian, p. 85.

Los primeros theforos embiarō al
Templo de Tyro, d. p. 85.

Cō el oro i plata de Efpaña emprē-
dieron la conquista de Africa, p. 86.

I fufentaban la guerra contra los
Romanos, i tal vez cinco exercitos,
p. 87.

Carthago de Lybia no tiene q̄ ver
con Tharfis, p. 25.

Carteia fe llamō antiguamēte Thar-
teio, fegun algunos dizen, p. 19.

Mas la verdad es en contrario, d.
p. 19.

Catholicos, fe llamaron los Reies de
Efpaña, i porque caufa, p. 385.

Caudales de los particulares fe affe-
gulan cō el crecimieto, p. 380. & 381.
I alli, que fe libran de vanos temores.

Celtiberos habitaron en Efpaña, p.
83. & 84.

Cobre, metal apto para la fabrica
de la moneda; i en el confilia antigua-
mente todo el theforo, p. 131.

Columnas de Hercules eran repu-
tadas por el fin del mundo, p. 57.

Commercio debe fer favorecido,
como cofa tan neceffaria a los mortu-
ales, p. 203.

Commercio confifte oi en muchas

mas cofas que en tiempo de los Reies
Catholicos, p. 304.

Aumentarafe en Efpaña con la fu-
bida de la plata, p. 222. 378. & 380.

Contradictores a la propoficion de
Thomas de Cardona no han dexado
piedra por mover, p. 225.

Sopponen que la plata ha de tener
una fola eftimacion hafta la fin del mū-
do, p. 228.

Dizen que el aumento ha de fer phā-
taftico, mas engañante, pag. 234. i fi-
guientes.

Engañanfe tambien en dezir, que
no puede aver mudança de monedas,
no fiendo el Imperio del Orbe de un
fōlo Principe, p. 237. i figüientes.

I alli, como al Rei de Efpaña por
unico feñor de los metales de oro i
plata le es dado el darles eftimacion.

Ponderan mucho el inconvenien-
te de las pagas de los debitos i reditos
de cenfos, fi fe alteran las monedas:
a que fe refponde p. 239. i figüientes.

Es de temer que los cōtradictores
i malcontentos lo vengán a citar mas
con los daños, p. 387.

Effeftivamente conceden, que el
oro i plata con el cuño i forma de mo-
neda pierde de fu antiguo valor, pag.
300.

En algunos contradictores fon de
artender fus intentos i fines particula-
res, p. 224. 364. & 365.

Cauia porque muchos infisten en la
contradicion que tienen hecha a la
propoficion de Thomas de Cardona,
d. p. 224. & 366.

Los contradictores no miran por
fu propria caufa, p. 367.

Ià eftà conocido que las contradic-
ciones que fe hazē al aumento de las
moneas no fon concluyentes, p.
224.

Contradicenfe de ordinario las co-
fas de gran confideracion, p. 4. al fin.

Costas de la transportacion de la
plata a eftos Reinos fe pierden, p. 2.

Debensele hazer buenas en Efpaña

al oro i plata aumentado en las Indias, p. 6. 189. 191. 192. 193. 194. 284. i siguientes.

I respondefe a las objeciones, p. 291. i siguientes, & p. 294. i siguientes.

Costas tambien se hazen buenas en las cosas que tienen estimacion legal, p. 193.

A todas las mercaderias que vienē fuera destos Reinos, i a las dellos mismos, que se traginan de una parte a otra, se les hazen buenas las costas, p. 194. i siguientes.

A la moneda se le hazen buenas las costas de su fabrica, p. 196.

Por no hazerfele buenas las costas al oro i plata que viene de las Indias se pierde la quinta parte de su verdadero valor, p. 197.

El Rei nuestro señor es agraviado en no hazerfele buenas las costas de la moneda que remitte a Philippinas, i otras partes distantes, p. 301.

Debesse procurar que los Chinos hagan buenas las costas, p. 302.

La quenta de las costas de la transportation no es precisa i puntual, sino regular ò verosimil, p. 355. i siguientes.

I principalmente se debe atender a la costa de la plata del Cerro de Potosi, i del oro del nuevo Reino de Granada, p. 356.

En los puertos de Carthagenas, Vera-Cruz i otros, ha de tener mas valor la plata, p. 357.

Costas siempre se debenhazer buenas, sin embargo de una objeccion que hazen los contradictores de Thomas de Cardona, p. 358.

Covarruvias notado, p. 169. 170. & 171.

Credito es en dos maneras, p. 351. i siguientes.

Como le han adquirido en España los Estrangeros, p. 352.

D

D Año causado de aver conservado la plata un mismo valor tanto

tiempo monta mucha cantidad, p. 3.

Dario fue gran negociador; entraba i salia en qualquier mercaderia, aunque fuesse muy menuda, p. 46.

Demostracion i prueba igual no se halla ni dà en todas las cosas, p. 44.

Drachma i Argenteo se corresponden, p. 12.

Descaminos de la plata seràn menos con el aumento, p. 375.

Derechos Reales seràn menos defraudados dando maior valor a la plata, d. p. 375.

Deudor puede pagar en qualquier moneda, p. 201.

Doblon que vale en Irun veinte i seis reales, en passando de la otra parte del rio, que mira a Fràcia, vale treinta, p. 204.

Dorados encarecen el oro, como succedio en tiempo de los Romanos, p. 205.

Oi son mas los dorados que en otro tiempo alguno, p. 303. & 304.

Duque de Cardona puede varir monedas en el estado de Ampurias, i con que titulo, p. 119. & 120.

E

E Rario donde i porque se dixo, p. 131.

Escoriales de España muestran la gran copia de plata que en tiempos passados se beneficiò en España, p. 64.

Escudo de marco de las ferias no es moneda, p. 315.

España es repositorio de los nobilissimos i primeros metales del oro, i plata, p. 160. i siguientes.

Se prueba por la evidencia de la cosa, p. 63. i siguientes.

Padece gran daño por no aver dado de muchos años a esta parte mas valor al oro i plata, d. p. 1.

En la Provincia de Andaluzia abunda mas que en otra alguna de plata, pag. 10.

Produzen oro no solamente las minas de la tierra, sino tambien los rios i pozos, d. p. 10. ¶ Es su abundancia emulada de Casaubono, p. 11. ¶ Excelsumete alabada por su riqueza, de Posidonio, ibid. ¶ Tiene por propio fruto el oro i plata, p. 11. & 12. ¶ Los Magistrados de Roma, que venian a España, enriqueziã mucho con el oro i plata de sus minas, p. 12. ¶ Abunda de oro, plata, hierro, cobre i plomo, segun dize Plinio, d. p. 12. en el fin, & p. 13.

Solia hallarse plata acendrada sobre el haz de la tierra, que los Españoles llamaban *Estrigiles*, p. 13. ¶ I oro en los pozos, d. p. 13. ¶ Muchos Autores i Poetas encarecen la riqueza del oro i plata de España, d. p. 13.

Dio mas plata i oro a Phenices i Carthagineses, que las Indias a España, d. p. 13. ¶ Todo lo que se llevaba en las flotas de Salomon se hallaba abundantissimamente en España, p. 26. i siguientes.

España abundaba de piedras preciosas, p. 36. ¶ I de madera Thyina, p. 37. i 38. Donde se declara qual fuese esse estamadera.

España abundaba de todos metales, p. 70.

España por naturaleza es feraz de metales, i la causa, p. 74. ¶ Oro plata i cobre, p. 76. ¶ De hierro, plomo, azogue, bermellon, p. 77. ¶ De alumbre, sal, tintas, jaspe, p. 78.

España siempre ha sido señora del oro i plata del Orbe, p. 103.

España siempre fue mui rica i abundante, aun en tiempo del Rei Pelajo, i de los primeros Reies que la restauraron, p. 93. i siguientes.

España al presente està mui rica de minas de oro i plata, i otros metales, i oi tiene registradas treze mil minas, p. 98.

España por todas partes tiene minas descubiertas de oro i plata, alambre, azogue, &c. d. p. 98. i siguientes.

España abūda de todos metales ma-

iores i menores, i medios miner. p. 101

España es balsa, o fuēte de la plata, mas no por esto està obligada a desaguarse en bien de estrañas naciones, i daño suyo, q. 232. i siguientes. ¶ En conservar su plata i oro consiste su maior fer i reputacion, p. 233. ¶ Si a España no huvieran venido cada año tan grandes thesoros de las Indias, no huviera podido sustentarse el agravio que en ella padece la plata, d. p. 233. & 234.

España con la conservacion de la Fè Catholica ha conservado i dilatado su Imperio, p. 327.

Siempre tiene disposicion para salir de aprietos, i su aver i posibilidad es mucha, p. 328.

España puede passar sin las mercaderias de Reinos estraños, p. 333.

España se vè aora perseguida de Estrangeros, como antiguamente de Phenices, i otras naciones, p. 380.

España vence a todas las Regiones del Orbe en Piedad i Religion por la constelacion, p. 385.

Españoles en tiempo de la ocupacion de los Carthagineses usaban de planchas de oro i plata por moneda, p. 11. ¶ Usaban para su servicio de cosas de plata, d. p. 11. ¶ Erã urbanos, ibi.

Los Ciudadanos Romanos oriundos Españoles eran mui ricos, p. 12.

Abraçaron los Andaluzes los ritos i lengua de los Romanos, olvidados de la nativa, p. 13.

En tiempos antiguos hazian cosas memorables, mas nadie cuidaba de escribirlas, p. 49. & 50.

Estado diferente de las cosas de quando Thomas de Cardona dio su primer memorial, p. 5.

Estrabon es nimio en encarecer la abundancia del oro i plata de España

Estrangeros han dado mas valor a su oro i plata, i con que fin, p. 188.

Estrangeros despachan sus mercaderias por factorias en estos Reinos. Estrangeros usan de dos monedas, p. 335.

Ordinariamente aumentan el valor de las monedas echandolas mas ligas, p. 336.

Estrangeros necesitan de muchas cosas i fructos de España, p. 350.

Estrangeros que vienen a España trahen el dinero limitado, i porq̄ causa, p. 358. ¶ Cessará su gran interes i provecho con el aumento de las monedas de oro i plata, p. 223.

Estrangeros regularmente venden sus mercaderias a los naturales de estos Reinos al tiado, a venida de galeones, p. 354. ¶ I alli que en este trato son mui aprovechados, i que no lo seran tanto con el aumento de las monedas de que resultarán grandes utilidades a España, d. p. 354.

Estrañas naciones mui aprovechadas con aver España conservado tanto tiempo un valor en la plata, p. 2. i siguiente.

Estrañas naciones. Vease la palabra, *Saca*.

Execucion presta de la proposición de Thomas de Cardona es mui necesaria, p. 278. 367. & p. 385.

F

F Letra mui usada de los Españoles p. 17.

Fabricadores particulares de monedas, aunque sean de legitima bondad, i peio, debē ser castigados, p. 121. i 122.

Flavio Dextro i su Historia tiene insignes Defensores, p. 41. & 42.

Quando su Historia en parte fuesse sospechosa con la introduccion de algunas cosas, no por esto se sigue lo fuesse en el todo, d. p. 41.

Fuero juzgo fue traduzido en nuestro con nra Romance despues de la Era de 1301. p. 162.

G

G Adir significa septo, ò cercado en lengua de los Carthaginezes, p. 19.

Galieno Emperador, en su tiempo empezaron a decaer las cosas de ingenio i arte juntamente con el Imperio, p. 136. al fin.

Galpar Sanchez super. 3. Reg. cap. 10. vers. 22. notado, p. 33. i 59.

Gentiles empezaron a hablar i escribir de veras desde los tiempos del Rei Cyro, p. 109.

Godos vinieron a España, p. 88. & 89. ¶ Cuidaron poco del thesorò i beneficio de sus minas, p. 90. ¶ Solamente attendian al de los campos, p. 92.

Godos Reies de España en todo ò parte 1200. años, d. p. 90.

Con la riqueza de España quisieron competir en grandeza con los Emperadores Romanos, p. 91.

En tiempo de los primeros Reies Godos no corrio en España moneda de cobre, d. p. 91.

Imponian penas de oro, como los Emperadores del Oriente, p. 92.

Despues labraron el oro mui baxo con su falta, d. p. 92.

Griegos navegaron frequentissimamente a España en busca de sus riquezas, p. 12.

Griegos diversos vinieron a España, p. 84.

Guadalquivir jamas entrò por dos bocas al mar en el sentido que esto se dize, p. 17.

H

H Annon i su navegacion llena de patrañas, p. 55. 56. & 58.

Henrique Octavo i sus dos hijos se tragaron la moneda del Reino de Inglaterra, p. 363.

Hercules vino a España traído del amor de sus riquezas, p. 79. & 80. ¶ Huvo muchos deste nombre, d. p. 80.

Holandeses. Vease en la palabra, *Saca*.

I

I Glesias deben ser exéptas de la contribucion del quinto del aumento, p. 381. ¶ I alli q̄ con esto su Mag. es superior bienhechor a las Iglesias; i que cō donar a las Iglesias los Reies tienen prosperos successos; i lo contrario los causa mui adversos è infelices, p. 382. i siguientes.

Iglesia quiere ser estimada i bié tratada: huie de los que hazen lo contrario, p. 365. ¶ I alli, que en desprecio a las Iglesias i personas Ecclesiasticas echan sus raizes las heregias.

Iglesia tambien perseguida en tiépo de Claudio Emperador, p. 42.

Indias Occidentales siempre fueró incognitas è incommunicables hasta el descubrimiento de Colon, p. 43.

Indias rinden gran thesoro a España, p. 102. ¶ Causas de averse agregado a España, ibid. Su descubrimiento i conquista estaba reservado a España, p. 103.

Insólito no se considera en los contratos, p. 275.

Islas de Holáda i Geláda no es de desesperar su reducci6n, p. 324. & 326. Su rebelion tuvo mal principio i causa, p. 325. Fue grande la sugesion que tuvieron a Mauricio, ibid. Tienen mala correspondencia con las provincias donde commercian, ibid.

Insulas se llamaban en las Divinas letras las tierras remotas, p. 31.

Iudios venian a España por su oro i plata, p. 83. Buscaban tierras fertiles, i de buen temple, ibid.

Julio Cesar siendo particular ciudadano aspirádo al Imperio de su patria en tiempo que estaba cargado de deudas, se librò dellas con el mucho dinero que le dio un Proconsul de España p. 88.

Juros impuestos sobre la renta del Almojarifazgo de Indias cobran maior seguridad con el aumento de la plata, p. 376.

L

Labor de las minas se aumentará en España, i en las Indias con el aumento de la plata, p. 374.

Lei del oro i plata acendrada es immutable, p. 229.

Liga en las monedas regularmente fue poca, p. 132. ¶ La mucha liga siempre se tuvo por mala i perjudicial i fue prohibida por varias leies, p. 133.

M

MAcabeos conocieron i alabaron la riqueza del oro i plata de España, p. 14.

Madera Thyina, que era mui preciosa i se hallaba en España, p. 37.

Males debese elegir el menor, p. 365. & 366.

I alli que el daño menor pierde el nombre con el maior.

P. Maluenda lib. 5. de Antichristo. c. 34. notado, p. 21.

MAR Bermejo i su navegaci6n mui peligrosa i dificultosa, p. 25.

Mar Bermejo se llama tambien el Mediterraneo, p. 39. i siguientes.

Mar Mediterraneo desde Sydon a Egypto se llama Phenico, i Punico, p. 39.

Mar Erythreo de donde le provino este nombre, p. 40.

MARAVEDIS es palabra que denota numero i coleccion de monedas, i no moneda en particular, p. 161. & 162.

Origen de la palabra *Maravedis*, d. p. 161.

Todas las leies que hablan de maravedis, sin añadir *de oro, buenos, ò viejos* &c. se entienden de maravedis correspondientes al valor que tenia el marco de plata al tiempo de su promulgacion, p. 159. 160. 163. & 164.

Del ser la palabra *Maravedis* general i vaga procede la variedad de maravedis de que ai mencion en las Historias i leies mas antiguas de España, p. 163.

Maravedi de oro i su valor, p. 164. & 165.

En las Historias de España, i leies despues de las del Fuero juzgo son de menor valor, p. 172.

Maravedis buenos quales fueren, p. 173. & 174. ¶ Donde se prueba que era lo mismo que maravedis de oro, p. 175. ¶ I maravedis de la buena moneda eran lo mismo que maravedis de los buenos, d. p. 175.

Maravedis de buena moneda, quales fueren, d. p. 175. ¶ Maravedis prietos i blancos, d. p. 175. & 176. ¶ Maravedis viejos quales fueren, d. p. 176. ¶ Maravedis desta moneda, p. 177. ¶ Maravedis Alfonsies, d. p. 177. ¶ Maravedis Cobrenos, d. p. 177. ¶ En varias Cortes se ha pedido i suplicado se declare el valor de los maravedis, de q̄ se haze mención en diversas leyes de Castilla, p. 178

Marco de plata se dividia en 84. piezas, p. 3.

P. Mariana lib. 1. c. 13. notado, p. 17. & lib. 1. c. 5. N. p. 19. & lib. 1. c. 15. N. p. 21.

P. Martin Delrio ad Senecã in Hercule furente act. 2. notado, p. 19.

Materia buena de moneda se dirà qualquiera que admittiere la lei, i el uso, p. 260. & 261.

Materia de monedas se debe considerar, p. 262.

Mercadurias estrañas no han de subir de valor con el aumento de las monedas, p. 340. i siguientes, & 349. i sig.

Metal Bláquillo i su grã copia, p. 64.

Metales i su division, p. 70. & 71.

¶ Su denominacion, ibid. ¶ Que cosas se llaman metal, ibid. & 75. ¶ Causas natural i eficiente de los metales, p. 72. & 73. ¶ Donde se producen ordinariamente, i porque causa, ibid. ¶ Lazen en los montes i sierras a modo de arboles, ibid. ¶ Seis son los metales principales, p. 74. ¶ Graduación de los metales, ibid. i siguiente, & 121.

Metales fuera del oro, plata i cobre no son aptos para monedas, p. 131.

MINAS de las Indias en el estado presente claman por el maior aumento del oro i plata, p. 188. ¶ Tratose de dar mas valor a la plata en tiempo de Phelippe III. i se resolvió así en una junta, p. 371. ¶ Su labor es de mucho trabajo i riesgo, p. 372. ¶ I allí que valé menos las labores. ¶ Beneficiaranse mas minas en las Indias con el aumento en el oro i plata, p. 377. ¶ Su beneficio se entiende aora mejor, p. 101.

al fin. ¶ No se benefician en España, i porq̄ causa, p. 182. 183. & 184. ¶ Las leyes de Castilla estan como increpando la falta de beneficio de sus minas, ibid. ¶ Minas de España dexadas de labrar por nuestros Españoles ocupados en las guerras cõ los Moros, p. 92. ¶ Oí se puede dezir que no valen nada, p. 186. El Rei don Phelippe IV. N. S. luego q̄ entrò gobernando estos Reinos mádò formar una junta de minas, pag. 98. ¶ Andan muchas relaciones de las minas descubiertas en España, d. p. 98.

Minas antiguas de España que oí duran, p. 64. & 65. ¶ En tiempo de Plinio pediã ia mas beneficio i costa, p. 91.

Mina de Carthagen de España pòderada por Polybio p. 11. & 12.

Mina de Guadalcanal i su riqueza, p. 101.

Mineros de Indias mui apurados al presente, p. 5. ¶ Pidierõ baxa en los azogues i quintos, p. 370. & 371. ¶ Siẽpre fueron favorecidos, p. 373. & 374.

Cõel aumento consiguen la pretensión que teniã de azogues mas baratos, i quintar al diezmo, d. p. 374.

Ministros inferiores de la Real hacienda, p. 323. ¶ En los buenos ministros consiste la salud de la Republica ibid. & 324.

Tres cosas ai q̄ cõsiderar en la moneda, p. 105. ¶ No fue conocida de los primeros hombres, p. 106. ¶ Causa i origen de su introduccion. ¶ I como fue por Divina providencia, ibid. Es de derecho de las gentes, ibid. & 107. Los antiguos la tuvierõ por Dios, por librarles de sus necesidades, d. p. 107. En ella los Antiguos pusieron la maior fuerza de las haciendas i patrimonios, ibid. Llamase sangre i alma ibid. Primero fue de cobre, luego de plata, luego de oro, ibid. Quien fue su inventor, ibid. & 108. Ai razon della en las Divinas letras, anterior a todas las patrañas de los Antiguos ibid. Entregabase en tiempos antiguos por pe-

o, d. p. 108. & 109. Lo regular ha sido fabricar monedas de los tres metales, oro, plata i cobre, p. 110. & 124.

Moneda de cobre que mandarõ labrar los Reies Catholicos tenian siete granos de plata por marco, i sin embargo mandaron labrar poca cantidad, p. 116. Despues tuvo varias mudanças, p. 117. El Rei don Phelippe IV. N. S. la basò a la mitad, d. p. 117.

Moneda de vellon contrahecha ha de cessar con el aumento, p. 4. Ha sido mui perjudicial en los trueques, p. 217. I alli que ha muchos años que Etranjeros tienen este trato, & p. 21. Ha de correspondèr a las monedas de oro i plata, p. 4. 217. & 380. Ha causado carestia en todas las cosas, d. p. 380. I grandes daños previstos por los Reies Catholicos, p. 218. & 219. Impidese su entrada con el aumento i ajustamiento de las monedas de oro i plata, p. 215. & 219. Es necessario para el comercio de las cosas menores, d. p. 215. A su introduccion en estos Reinos dà causa el gran interes que en esto se tiene, p. 216.

Monedas de oro aumentadas en su valor por Carlos V. i otros Reies, p. 116. & 117. Moneda para su constitucion i conservacion necessita de varias cosas externas è internas, p. 118. El Principe es su causa eficiente, i el que la puede mãdar fabricar, i acuñar, ibid. & 119. Carlo Magno tenia la fabrica de la moneda dentro de su casa, d. p. 119. Puede el Principe dar privilegio de vatic moneda, ibid. Por prescripcion se adquiere el derecho de vatic moneda, p. 121. En tiempo de los Romanos se labraba en muchas ciudades de España. ibid. Su invencion detestada sin causa de algunos, p. 122. Su causa final es la salud de la Republica, i la expedicion del commercio, ibid. La amistad, i sociedad humana se induze i conserva mediante el dinero, ibid. & 123. Estima i divide los elemetos, ibid. Moneda de hierro introduzida por

Licurgo i cõn que causa, p. 131. & 122. Donde se reprueba la razon de la lei, que sobre esto hizo.

Moneda de plomo i pizarras en tiempo de los Romanos, d. p. 132. I fue mui usada la moneda de plomo, d. p. 132. En quanto a su causa formal depende de tres cosas, peso figura i estimacion, p. 133.

Monedas corrieron antiguamente sin sello i seña publica, p. 136. La forma de las monedas tiene diferentes nombres i sus causas, d. p. 136. Ponianse en ellas mui al vivo retratadas las imagines de los Emperadores hasta los tiempos del Emperador Galieno, ibid. Tambien se solian poner las de algunos Dioses, i aun de personas particulares, p. 137. I diferentes motes i cifras, d. p. 137. & 138. I quando se empeçò a poner la seña de la Cruz, ibid. Tambien se ha usado lo mismo en las monedas de España, ibid. Varias han sido las figuras de la moneda; la mas usada i apta ha sido i es la redõda, ibid. & 139. Nombres de los Principes se acostumbraban a poner en las monedas, d. p. 139.

Monedas de los primeros Reies Romanos son mas modernas, d. p. 139. Quãdo tuvo principio el poner en las monedas el lugar i parte donde se labran, con declaracion de muchas cifras, d. p. 139. 140. & 141. No ponian los Romanos en sus monedas el año, o tiempos de su fabrica, ni nota alguna de su valor, como se haze aora en nuestras monedas, d. p. 141. & 142. Denotando tambien el lugar de su fabrica, d. p. 142. Por las leies de Castilla se previene que las monedas no salgan feas; mas antes bien selladas i redõdas, d. p. 142. La forma de la moneda fue mui considerada i prevenida en tiempo de los Romanos, ibid. Es semejante a la lei, ibid. Nadie puede mudar ni alterar los precios de la moneda fuera del Principe, d. p. 142. & 143. dõde se limita esto. ¶ Al Principe regu-

larmente le es permittido dar mas valor a la moneda, del correspondiente a la bondad de su materia fuera de las costas, d. p. 143.

Regularmente la moneda debe valer lo mismo que su metal, p. 145.

El valor de la moneda es natural segun la opinion de algunos: mas lo contrario enseña Aristoteles i es mas verdadero, p. 146.

Es mercaderia, p. 187. & 190.

No admite juramento inlitem, no es estimada, su estimacion es perpetua, como se ha de entender, p. 191.

Es vida del hombre, niervo de la guerra, fiador de la necesidad futura, p. 205.

Debe ser permanente i perpetua, como los pesos i medidas; i como esto se debe entender, p. 266. i siguientes.

La moneda se diferencia de los pesos i medidas, p. 227. 228. 234. i siguientes, & 279.

La moneda consta de peso, lei, i fineza, i como se ha de entender, d. p. 228. & 229.

I alli, que esta lei, peso, i fineza han sido varios en todos tiempos.

La moneda es nervio del Imperio, i talvez el del mundo fue mercaderia adquirida con dinero, p. 233.

I alli, que los maiores i mas sabios Reies attendieron mucho a la riqueza i opulencia de sus Reinos.

Su virtud i ser no consiste en la materia, sino en la estimacion publica, p. 254. i siguientes, & 241. i 243.

I alli que por esto el dinero se reputa por cosa incorporea.

Hundir la moneda, i hazerla pasta es delito, p. 257.

No se puede disminuir en su bondad que llaman intrinseca, sin crecer su valor, p. 266.

Moneda es medida, como se debe entender, p. 279.

Moneda es independiente, como se debe entender, p. 280. & 281.

Es un todo, ò ente artificial, en que

no solamente viene en consideracion la bondad physica, sino tambien el valor moral de las costas, &c. p. 284. & 285.

Moneda de plata no se diferencia de las demas, en quanto a debersele dar su verdadera estimacion, p. 286. i siguientes.

Moneda de España oi es mercaderia para el extranjero, p. 331.

Moneda en su mudança. Vease en la letra siguiente.

MUDANZA de moneda puede ser en tres maneras, p. 143. i siguiente.

A la mudança tambien se refiere el cercenar i minorar las monedas, i tambien su total extincion, p. 144.

Tambien la saca i transportacion de la moneda se comprehende debaxo de su extincion, i con maior perjuizio para España, ibid.

Question ha sido mui disputada, si el Principe puede mudar, disminuir, i extinguir la moneda, p. 145.

El nombre de *Mudança de la moneda*, es odioso i peligroso, d. p. 145. & 220.

No se debe siempre condenar el nombre de mudança de moneda, p. 221. & 222.

El Principe debe summamente procurar la conservacion de la moneda; cui mudança suele acarrear muchos daños, p. 310.

Es Regalia del Principe, que puede poner tasa en la moneda, como en las sedas i paños, trigo i vino, p. 146.

El Principe no tiene absoluto potestad de mudar las monedas por solo su gusto, d. p. 146. 147. 148. & 152. donde se ponen algunos exemplos.

Causas porque el Principe puede hazer mudança en las monedas, d. p. 148. 149. & 150. § Donde se trata, quando i como el Principe por via de tributo puede mudar las monedas, i en la p. 151.

El Principe movido de justa causa puede mudar las monedas por sola su

I N D I C E.

auſtoridad, ſin conſentimiento del pueblo: maiormente quando eſtá en poſſeſion, i tiene por ſi la práctica i eſtilo, d. p. 151.

Diftinguiendo los caſos ſe componen las oppoſiciones encontradas de los Doctores cō gran facilidad, p. 152.

La mudançã i variacion es tan propia de la moneda como lo que mas, p. 153. & 220.

I alli porque cauſa ſuceden las mudanças.

I en eſtos Reinos de Caſtilla ha auido muchas, p. 221.

Solamēte es immutable la lei, i quilates del oro i plata, d. p. 153.

Referente varias mudanças de las monedas de Eſpaña desde el tiempo del Rei don Alonſo el XI. p. 156. & 157.

I tambien las hubo en tiempo del Rei don Fernando el Santo, i ſu hijo i nieto, p. 158.

En tiempo de 130. años i mas no ha auido en Eſpaña mudança en la plata, auiendo ſe aumentado tanto las coſas commerciables i del ſuſtento, p. 158.

En la mudançã de monedas lo ordinario ha ſido el irſe fabricando de menos lei, i bondad, aſi en tiempo de los Romanos, p. 156. como en tiempo de los Reies de Eſpaña haſta Enrique Quarto, p. 158.

Al Principe le es permittido mudar las monedas, i darles mas valor quando eſtan agraviadas, p. 182. ¶ Donde ſe prueba, que eſto procede aora con mas cauſa en Eſpaña.

Mudança en el gobierno i otras coſas regularmente ſe ha tenido por per judicial, p. 310.

I alli en la pag. ſiguiente, Que mudançã con juſta cauſa nunca fue impugnada.

La mudança en la moneda por el guſto, ò cudiçia del Principe es reprobada, p. 360.

La que propone Thomas de Cardona es natural i legitima. p. 361.

Mudança por mejor no debe ſer impugnada, p. 367. ¶ I alli, que los tiempos, i los hombres, i todas las coſas eſtan ſujetas a perpetua mudançã.

Mudança i aumento debio hazer Eſpaña en las monedas, quando los Holandefes las alteraron, p. 370.

I alli, que eſto ſe debio hazer cō mas cauſa en el Reinado de Phelippe II. ¶ I con mucha mas en el de Phelippe III. p. 371. ¶ I muchiſſimo mas en eſtos tiempos de Phelippe IV. nueſtro ſeñor, d. p. 371.

Mudanças i aumentos del oro deſpues de la prematica de los Reies Catholicos, p. 221.

Ha mucho tiempo que ſe pide en Cortes la subida de la plata, d. p. 221.

N

NAciones diverſas que vinieron á Eſpaña, p. 90.

Naos de Phenices, i otras que venian a Eſpaña eran mui grandes, p. 65 i ſiguientes.

Otras de ſumma grandeza i caſã-cidad, p. 67.

Los Suiones uſaban de un genero extraordinario de naos, p. 68.

Tambien lo ſon grandemente las que refiere Lucano, d. p. 68.

Napoles al tiempo de la reduccion de ſus monedas en el año de 1622. tenia doze millones de medios reales cercenados i falſos, p. 364.

Navegaciones en la antiguedad eran cerca de la coſta, p. 45.

Cada noche tomaban puerto, ibid.

No ſe hazian en invierno, d. p. 45.

Los primeros que en eſte tiempo las hizieron fueron Piratas, p. 46.

Perdióſe la memoria de la de Salomon, i qual aia ſido la cauſa, p. 49.

Navegacion de Salomon no pudo ſer por el mar Bermejo, è Indico, p. 50. ſiguientes.

Navegacion de nueſtros tiempos no fue executada, ni aun pensada en los antiguos, p. 51.

Navegaciones fabulosas, p. 58.

Nepotes, es palabra que suele referirse a toda la descendencia, p. 43.

L. Nonio alabado, p. 14.

Nuevo Orbe llamaron los Indios las islas Britannicas, p. 56.

Nummos Serratos quales fueron, i su causa, p. 132.

O

O Bryza, i Obruza, i Obrusa que significaban, p. 127. i siguientes.

Onde de la plata cessará con su aumento, p. 376. & 377.

OPHIR era cosa distinta de Tharsis p. 31. i siguientes, i p. 40. ¶ No era en el Oriente, p. 33. i siguientes. ¶ En España hubo Region deste nombre, que agora se llama Azeita, p. 35.

Ophir donde Salomón embiaba sus flotas era en Portugal, p. 3. ¶ Pudo ser fuese en Azeita, p. 43. ò en otras partes, p. 44.

Oro ha de ser desagraviado al respecto de la plata, p. 4.

El de España es mas acédrado que otro alguno, p. 10. al fin.

Oro estimado regularmente como joia, p. 111. ¶ Es el mas apto de los metales para fabrica de moneda, p. 124.

Oro Ouryzo i su denominación tratase largamente, pag. 125. i siguientes. Causa porque se mezclò con liga en la fabrica de la moneda, p. 130.

Oro, i sus monedas i estimación, dellas se deben considerar para el comercio, pag. 231. ¶ Debe le dar mas estimacion en las Indias, p. 287.

Oro Coronario era baxo de lei, p. 247. ¶ El oro con sus aumentos despues de la prematica de los Reies Catholicos no ha causado daño sensible, p. 224.

Iuã Orozco notado, p. 170. & 171.

P

SAN Pablo perseguido en tiempo de Claudio, p. 42.

PAGAS de debitos si se han de hazer en la moneda que corre al tiempo

del contrato, ò al tiempo de la solución es question antigua, alta, grande i profunda, p. 239. ¶ I alli, que sobre ella los Auctores del Derecho han hecho libros. ¶ Para su resolución se distingue entre debito contrahido por disposición de la lei, i disposición del hombre, d. p. 239. & 240.

El punto riguroso de la questión viene a parar en los debitos contrahidos por convenciones particulares, d. p. 240. & 241. ¶ I alli, que se deben considerar varios casos, aunque no rãtos como acumulan los Auctores del Derecho.

Licito es regularmente al deudor de mil ducados en plata pagarlos en moneda de vellon, d. p. 241. i siguientes.

No se puede dezir paga una cosa por otra, el que buelve dinero de igual bondad, d. p. 241.

Al acreedor se le ha de pagar en la moneda que el dio, si de lo contrario se le sigue daño, p. 242. 256. & 257.

Mas esto se limita por el derecho destes Reinos, p. 244.

La objecion de pagar ducados de oro se satisface pagando en otra moneda corriente, p. 244.

Era delito por derecho de los Romanos el no admittir las pagas en qualquier moneda, p. 245.

El deudor in genere de pagar alguna cantidad que no recibio, cumple con pagar en la moneda corriente, d. p. 245.

Quando los contraientes se convienen, que la paga se debe hazer en moneda de otra tal lei, peso, i bondad, muchos affirmã, que se debe cumplir el contracto, p. 246.

Lo contrario es mas verdadero, p. 247. i siguientes.

Quando fue convencion expresa, que la paga se hiziesse en moneda corriente, el deudor cumple con dar la moneda corriente, aunque sea diminuida, d. p. 246.

El deudor que puede pagar en mo-

no se obliga a sup-
pant por abito le tienen las
monedas de oro i plata, d. p. 246.

No se satisface el debito con mone-
da falta de peso, introducida por
falsificadores, d. p. 247.

El deudor de cien ducados recibi-
dos en moneda corriente, aunque fal-
ta en el peso despues de recogida i
prohibida no puede pagar con ella, d.
p. 247. & 248.

No se debe rehusar la paga en mo-
neda corriente i permitida, aunque sea
de inferior lei a la recibida, d. p. 248.

Quando la moneda non est in obli-
gatione, sed in solutione, se cumple cõ
pagar en la corriente, p. 249.

El dinero depositado se debe reci-
bir en la misma especie recibida, ibid.
Donde se limita esto en la pag. siguien-
te. ¶ Bartolo, i la commun distingue
el valor intrinseco del extrinseco de
la moneda para responder a la questio
Si se puede hazer pago en moneda co-
rriente de menos peso, ò lei? p. 250.

El daño en la disminucion, i el pro-
vecho en el aumento de la moneda,
mira a aquel por cui cuenta corre, p.
257. i siguientes. ¶ Donde se verifica
con varios casos.

La moneda falta de peso i bondad
no se deba admittir en las pagas, i co-
mo se aia de entender, p. 259. i siguien-
te. ¶ Pruebasse con muchos medios, q̃
el deudor cumple con pagar en la mo-
neda corriente, aunque diminuida en
el antiguo precio, p. 264. i siguientes.
I con muchas auctoridades de Theo-
logos i Iuristas, p. 269. & 270.

Cumplese con pagar los diezmos,
pensiones, censos, i otras annuas pre-
staciones en la moneda corriente, d. p.
270. i siguientes. ¶ I quando la prime-
ra moneda està reprobada, p. 272. ¶ I
quando al acreedor no se le sigue daño
en recibir la paga en moneda corrien-
te, d. p. 272. i siguiente. ¶ I quando es
assi costumbre i estilo de las Provin-
cias, p. 273. ¶ I quando el Principe

assi lo manda por lei, ò edicto, p. 274. I
alli, q̃ el acreedor no puede pedir mas
en conciencia. ¶ I quando cesò ò to-
talmente, i no se halla la moneda anti-
gua al tiempo de la paga, p. 276. ¶ O
se halla difficultosamente, p. 277. I el
uso i estilo, i Tribunales destos Reinos
es i ha sido en esta conformidad, d. p.
277. & 278.

Passageros, que vengan con sus ha-
ziendas a estos Reinos, seran mas cre-
ciendo la plata en su valor, p. 376.

Pavos abunda España, p. 28.

S. Pedro primer Obispo de Braga
quando fue martyrizado, p. 42.

Pelaio restaurador de España decè
dia de sus Reies Godos, p. 90.

Peso de las monedas siempre fue
mui considerado, p. 134. Ansi en los
Romanos, como entre nosotros, pag.
135.

I debe ser legitimo, justo i conveni-
te, d. p. 134.

El publico sello i auctoridad no cõ-
serva el valor de las monedas, si estan
gastadas, d. p. 135.

Phenices navegaban con gran cõ-
tinuacion i provecho a España, p. 82.

Phenices i Iudios adquirian la pla-
ta en España con contratos i tiempo
competente, p. 46.

Fueron los primeros que inventa-
ron naos longas, p. 67.

Primera entrada de los Phenices
en España, p. 81. i siguientes.

Philippos, Philippeos, i Philippicos se
llamaron los dideros de todos meta-
les, i la causa, p. 162. & 163.

Piedras preciosas abunda España,
p. 36.

P. Pineda de rebus Salomonis lib. 4.
cap. 24. notado, p. 47. & d. lib. 4. c. 14.
§. 3. per totum N. latamente, p. 51. i si-
guientes, & p. 53. Et lib. 1. c. cap. 21. &
22. N. p. 58.

PLATA tiene diez i nueve reales
mas de costas puesta en España, p. 2.
Regularmente sirve para el comer-
cio de las cosas maiores, p. 111.

I algunas vezes para las menores, i por esto se hazen monedas pequeñas de plata, d. p. 111.

Metal apto para la fabrica de la moneda, p. 129.

Porque causa la llamaron *argentū postulatum*, d. p. 129. & 130.

Causa porque se mezclò con liga para la fabrica de la moneda, d. p. 130.

La plata està agraviada en su valor i este es proprio modo de hablar de q̄ usaron los Reies Catholicos en su prematica, i ansino le debieran estrañar los contradictores de del aumento de la moneda, p. 179. 180. 181. 182. 270. i siguientes.

No se puede dezir que aia oi mas plata que en tiempo de los Reies Catholicos, p. 188. 4. par. c. 2. §. 4. p. 302. i siguientes.

La plata es mercaduria, vease la palabra *Moneda*.

En busca de su desagravio se va a la China i a estrañas naciones, p. 197.

Sustenta el commercio de todas las naciones, i como se ha de entender, p. 230. i siguientes.

En diferentes tiempos se ha tratado si convendria subirla, p. 290.

Plata por acuñar tiene en las Indias justo valor, p. 292. & 293. donde se limita esto, & p. 294.

Plata i oro que viene de las Indias no toda se convierte en empleos, p. 297.

No tiene un mismo valor en todas partes, como algunos piensan, p. 306. i siguientes.

Portugal sustenta sus presidios sin pagar intereses de la moneda, p. 330.

Portugueses fueron los primeros del mundo, que doblando el Cabo de Buena Esperança navegaron de Polo a Polo, p. 51.

Precios diversos en la plata, cesan con su aumento, p. 376.

Proposicion de Thomas de Cardona diffieren de los arbitrios ordinarios, pag. 4.

Proporcion de las monedas encomendada i considerada por cosa muy importante, p. 6. & 109.

Siempre se ha atendido en todas Republicas i tiempos a la proporcion de las tres monedas, oro, plata i cobre, con que unas se hallan en otras, p. 112.

La proporcion del oro a la plata ha sido tan varia como necessaria: i referente varias proporciones entre estos metales en todos tiempos, d. p. 112. 113. & 114.

A la proporcion decupla attendieron los Reies Catholicos en sus leyes, d. p. 114.

Considerada entre la moneda de cobre con las de oro i plata, p. 115. & 116.

Las monedas tienen entre si proporcion, i con las cosas, p. 198.

La proporcion es causa de la mudança de las monedas, p. 199.

Alterose en España con la agregacion de los Estados de Flandes, d. pag. 199.

Ha sido muy procurada por las leyes de España, i porque causa, p. 200.

Faltando la proporcion, todo es confusion en el commercio, p. 201.

El commercio no puede consistir donde falta la proporcion de las monedas, p. 202.

La proporcion en todos tiempos ha sido varia en estos Reinos, p. 202. & 203.

Proporcion legal refrena la humana licencia en estimar mas i mas las monedas, p. 203.

La proporcion se guardò entre España i los Reinos estraños, hasta que el Holandes rebelde aumentò mucho sus monedas, i despues las estrañas naciones a su imitacion, p. 204.

Conviene proporcionar nuestras monedas con las de los Reinos estraños, i en que forma, d. p. 204. & 205.

Con la proporcion de las monedas el Rei nuestro señor, i sus Reinos de

España gozarán de sus cosechas de oro i plata, p. 214.

Ptolemeo en su Geographia describio hasta el Promontorio Praso, p. 57.

Padre Puente mal affecto a los Godos, p. 90.

El mismo notado lib. 3. cap. 6. §. 3. p. 15. & d. lib. 3. cap. 6. §. 10. en la pag. 27.

Pyreneos en su maior incendio echaron de sí mucho oro i plata, p. 10.

Quilates del oro i plata son inmutables como por naturaleza; pag. 153.

Quinto del aumento para cōsumir la moneda de vellon, p. 378.

Importará mucho, p. 779.

I allí que todos lo tendran a bien, i que tiene equidad.

Quinto del aumento no le han de contribuir las Iglesias, p. 381.

R

Real patrimonio en gran parte administrado por estrāgeros, p. 353

Será mui aumentado con el aumento dado en las Indias a la plata, p. 377 378. 379. 380. & 222.

Regitrarán todos sin hazer fraude aumentando la plata, p. 375.

I Thomas de Cardona tiene observado como no aia en esto fraude, pag. 376.

Rei nuestro señor juntamente con ser el maior recibidor, es el maior gastador, p. 311. & 312.

I allí que no recibe daño con el aumento de las monedas, & pag. 316.

Rei de España soberano Señor de las tierras que producen oro i plata, pag. 3.

Reies antiguos eran contratantes; pag. 46.

Reies Catholicos con su piedad i heroicas acciones merecieron el descubrimiento de las Indias, que sucedio en su tiempo, p. 102.

Reies de España los maiores Monarcas que jamas tuvo el Orbe, pag. 103.

A ellos solamente les es dado poner precio i tasa al oro i plata; propia cosecha de España, p. 104. & 223.

Importales a los Españoles sus subditos q̄ el oro i plata corran con justa estimacion, antes maior que menor, d. pag. 104.

Lo contrario es en gran perjuizio desta Monarquia, p. 105.

Reies de Castilla regularmente há sido mui magnificos con las Iglesias, pag. 384.

I allí, q̄ de aqui han resultado mui prosperos successos.

Riqueza de España desvanecida cō la contradicion de sus habitantes, p. 186. & 187.

ROMANOS mas se ocupaban en tiempo de Estrabon en recoger i apartar oro de rios i pozos de España, que en la labor de sus minas, p. 110. al fin.

Usaron de muchas palabras Españolas, p. 13.

Sacaron gran cantidad de oro i plata de España, p. 61.

Con gran ansia i cudicia increíble, p. 62. & 63.

Su venida à España, i como se apoderaron della, p. 86. i siguientes.

En solos cincuenta i tres años despues de la ultima victoria de los Carthagineses se hizieron señores de muchos Reinos i Provincias con la posesion de España, la que fue causa de la dilatacion de su Imperio; p. 88.

Su derecho Politico conservaron las Naciones aun despues de su libertad, p. 110.

Al principio usaron de moneda de cobre, i monedas mui grandes, i despues de las de plata i oro, dicta pag. 110.

Vinieron a desestimar la plata, pag. 111.

Procuraron impedir la entrada de malas monedas en Roma, p. 219.

S

Saca de la moneda es mui perjudicial a estos Reinos de Castilla, pag. 205.

En España ai muchas leies que prohiben la saca de la moneda, p. 206.

I alli que lo mismo estaba prohibido en tiempo de los Romanos, i que las leies obligan a todas personas de qualquier estado.

Las leies prohibitorias de la saca no pueden surtir effecto, teniêdo mas valor en unos Reinos que en otros, p. 207.

Los Holandeses han sacado mucha moneda de España haziendo arte de la necesidad, i lo mismo han hecho otras estranas naciones, que han usado de su misma traça, i con grã interes suyo, i dano de España, d. p. 207. & 208.

Tienen hechas leies i ordenanças con que apoian esta gran ganancia en nuestro daño, d. p. 208. i siguientes.

La gran saca de la moneda de España no se puede solamente attribuir a los asientos i moneda que se cambia para Roma, sino al maior valor que tiene en los Reinos estrãños, p. 211.

Es inevitable la saca de nuestras monedas a Reinos estrãños, mientras no se igualaren i proporcionaren, pag. 222.

I alli, que el unico remedio para impedir la saca es el ajustamiento, i que cessaràn los intereses que en la desproporcion tienen fundados las estrãñas Naciones, p. 213. & 214.

Cessando la saca, los Estrangeros bolveran a contratar en España como antes, con gran utilidad nuestra, d. p. 213.

Salomon ordinariamente embiaba sus floras a España por oro i plata en compaõia del Rei de Tyro, p. 14. en el fin, i p. 24.

Su navegacion no conviene con otra alguna Provincia, p. 15.

Su navegacion no es adaptable al mar Indico, p. 24.

Salomon no navegò con sus floras al Perù, p. 26.

Contribuíanle muchos subditos, ò devotos, p. 40.

Tenia el retorno de sus floras a tres años, i no podia antes, p. 44. con las siguientes.

Causa de su gran riqueza, pag. 69. & 70.

Sanctiago quando se supo dõde estaba su santísimo cuerpo, p. 50.

Sancto Domingo isla, mostrò gran riqueza en su descubrimiento, p. 44.

Sevilla se debe reputar como Metropoli, i plaça universal donde ha de tener valor, i estimacion el oro i plata con punto fixo, p. 357.

Siclos en la Escripura denotã moneda aprobada i publica de valor cierto, p. 108. & 109.

Silio Italico fue Español, aunque su commentador Dauqueio quiere lo contrario, p. 19.

Solido i Aureo se reputan por una misma cosa, p. 166.

De uno i otro ai gran mencion en las leies del Derecho commun, d. p. 166.

La razon por que se llamò Solido el Aureo, d. p. 166.

Los Solidos tuvieron diferentes estimaciones, p. 171. & 172.

Solucion. Vide in verbo, *Pagas.*

T

Talento i su estimacion, pag. 47. i siguientes.

Los talentos maiores no eran del commun i promiscuo uso, p. 48.

Tarifa de donde tuvo este nombre p. 17.

Tarifa se llamò antiguamête Tharseto, segun algunos dicen; lo mas cierto es, que tomò este nombre de Tarif Capitan Moro, p. 18.

Tarso en su fundaciõ es mucho posterior a la venida de las floras de Salomon a España, p. 15. & 25.

No tiene que ver cõ Tharsis, p. 26

INDICE.

donde se trata de su fundacion.

Tharsis fue nōbre proprio de uno de los hijos de Iavan. p. 15.

Vino i habitò en España cerca de Guadalquivir, i de aqui toda la Region tomò su nombre, d. p. 15.

Tharsis i Tarsus son cosas diversas d. p. 15. & 16. ¶ Su venida a España corresponde con la de sus hermanos en otras partes, d. p. 16. ¶ Deste nombre hubo ciudades en España, d. p. 16. & 17. ¶ Estaba en la parte que se llama Tarsia. ¶ Fue proprio nombre de la Provincia de Andaluzia, d. p. 16. 19. i siguientes. ¶ Del rio de Guadalquivir, i de Cadiz, d. p. 16. ¶ Tambien tuvo este nombre el mar Mediterraneo, d. p. 16. & 22. ¶ I las naos que por el navegaban, d. p. 16. & d. p. 22.

Tharsis fue en España, i los Auctores que lo afirman, p. 28. 29. & 44.

Thomas de Cardona quando por Abril de 1609. dio a su Magestad la proposicion deste ajustamiento, avia servido muchos años en cosas importantes de mar i tierra, p. 1. ¶ Ha hecho gran instancia en diversos tiempos sobre su proposicion, p. 2. ¶ Es alabado por el zelo i cuidado con que ha procedido en el propuesto aumento, p. 387. i siguiente. ¶ No trata principalmente del aumento de las monedas, sino del justipreciarlas, p. 364.

Tiempo mucho intermedio causa gran olvido, obscuridad i confusion, p. 50.

Tingitania Provincia feraz de Elephantes, p. 27. ¶ Reputada por una de las seis Provincias de España, d. p. 27.

Turdetania Provincia hasta donde se estendia, p. 16. ¶ I della se sacaba el mucho oro i plata, p. 21.

Tyro en su fundacion, es antigua, i quanto, p. 282.

Tyros hazian sus navegaciones à España por el Mediterraneo, con gran aprovechamiento, p. 9. ¶ Vez hubo q̄ cargaron tanta plata en sus naos, que hasta las anclas i demas instrumen-

tos eran de plata, p. 10. ¶ Fueron inventores de la navegacion, p. 22. ¶ Señorearon muchas Provincias, p. 23. ¶ I parte de España, d. p. 23. ¶ El Rei de Tyro solamente pudo embiar sus naos a Salomon por el mar Mediterraneo, p. 34.

V

VALOR de la plata i oro en las Indias, p. 6.

Valor intrinseco de la moneda es muy otro del que el vulgo piensa, p. 153. & 154. ¶ Fue vario en tiempo de los Romanos, p. 155. & 156. ¶ Donde se nota que siempre las monedas mas nuevas eran peores. ¶ I en España ha sucedido lo mismo, d. p. 156. & 157.

Valor de la moneda dize relacion a las cosas, p. 198. ¶ I alli que la relacion es de las monedas entre si mismas, i de ellas a las cosas: i que obra la maior copia o inopia de la moneda. p. 198.

Valor dado por la prematica de los Reies Catholicos al oro i plata, tuvo gran causa para su perseverancia en los tiempos siguientes, p. 369. ¶ Cesò quando los Holandeses rebeldes aumentaron sus monedas, d. p. 369. ¶ I mucho mas en el Reinado de Phelippe II. d. p. 370. ¶ I muchissimo mas en los tiempos de Phelippe III. d. p. 370.

Valor intrinseco de la moneda qual se dira, p. 251. i siguientes. ¶ La moneda no tiene valor intrinseco, sino bondad intrinseca, p. 253. ¶ Dos valores tiene la moneda, phyfico i natural, p. 283. & 284.

Vandalos, Suevos, i Alanos vinieron a España, p. 88. & 89.

Vlyses vino a España, p. 84.

Vtilidades grandes resultarán del aumento del oro i plata, p. 373. i siguientes.

Z

ZACYNTO Isla, sus habitadores vinieron a España, p. 80.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

EN MADRID,

En la Oficina de Francisco Martinez.

Año M. DC. XXIX.